

Area Cooperative Educational Services

Guía Escolar para Padres y Estudiantes

2017-2018



Prefacio	2
Declaración de la Misión de ACES.....	3
Creencias organizacionales.....	3
Distritos de ACES.....	3
Administración Central	4
Escuelas.....	5
Información Académica	6
Políticas de Uso Aceptable.....	7
Plan de Manejo de Asbestos.....	7
Política de Asistencia/ Salida Temprana	7
Manejo del Comportamiento	8
Políticas sobre el Acoso Escolar / Bullying.....	9
Políticas de Transporte y Seguridad.....	13
Teléfonos Celulares y otros Dispositivos Electrónicos.....	14
Pólizas sobre la Disciplina	14
Código de Vestimenta.....	15
Escuelas libres de Droga y Alcohol.....	16
Cierres de Emergencia/ Clases Atrasadas	17
Simulacros de Incendio/ Simulacros de Respuesta a Crisis	17
Salud y Seguridad.....	188
Programas de Instrucción de No- Discriminación.....	22
Participación de los Padres	23
Participación en el Programa Nacional de Desayuno Escolar, Programa de Leche y Almuerzos.....	24
Plan de Manejo de Plagas	24
Política de Juramento de Lealtad.....	24
Relaciones con los Padres sin Custodia	24
Escuelas Seguras	25
Acoso Sexual /Intimidación.....	25
Reglas sobre el Fumar para Estudiantes/ Clientes.....	25
Formularios.....	26
Pólizas	26

Prefacio

Manual de Padres y Estudiantes de ACES- Area Cooperative Educational Services 2017-18

Este manual fue desarrollado para proveer a los padres y estudiantes un resumen importante de las pólizas y procedimientos del ACES. Este manual no pretende ser todo incluido y no contiene todas las pólizas de ACES. El manual de pólizas ACES está disponible en línea a <http://www.aces.org/about/publications-policies/policy-manual> y en cada escuela. Todas las políticas ACES están en conformidad con la constitución de los Estados Unidos, Connecticut, las políticas federales y locales. Si usted tiene alguna pregunta o requiere información adicional, por favor contacte al director escolar o a la Oficina de Superintendente.

ACES (Area Cooperative Educational Services) no discrimina con respecto a raza, religión, color, nacionalidad de origen, sexo, orientación sexual, edad o discapacidad en la provisión de sus servicios de educación. ACES ha sido designado en cumplimiento coordinado con los requisitos de no discriminación del Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. Carol Bunk ha sido designada para coordinar el cumplimiento de los requisitos de no discriminación de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. ACES no discrimina por motivos de discapacidad al negar el acceso a los beneficios de los servicios del distrito, programas o actividades. Para solicitar información sobre la elegibilidad del Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA), los interesados deben comunicarse con Carol Bunk.

Area Cooperative Educational Services (ACES)
350 State Street
North Haven, CT 06473
Phone: 203.498.6800
Fax: 203.498.6890
www.aces.org

© 2017 Area Cooperative Educational Services

Declaración de la Misión de ACES

La misión de ACES, como líder e innovador en educación, es para apoderar a nuestros estudiantes, a los distritos miembros, y a otros clientes a satisfacer los desafíos educativos y de vida en el entorno global cambiante proporcionando soluciones colaborativas, personalizadas y económicos para satisfacer las necesidades identificadas de nuestra comunidad educativa.

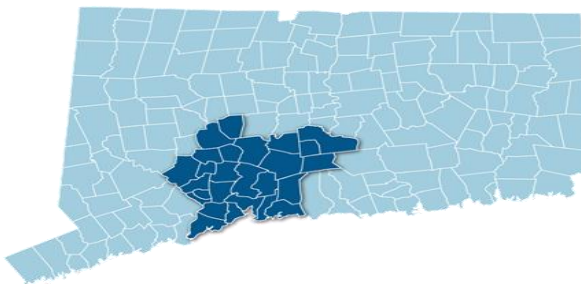
Creencias Organizacionales de ACES

Creemos que...

- ✓ Cada individuo tiene su valor inherente
- ✓ Todos individuos pueden aprender
- ✓ Las altas expectativas y el esfuerzo son esenciales para la educación superior
- ✓ Una educación de calidad proporciona la base para el éxito del individual y de la comunidad
- ✓ La diversidad fortalece una organización
- ✓ Los individuos son responsables de sus acciones
- ✓ Todo el mundo tiene la responsabilidad de contribuir al bien común
- ✓ La honestidad y el respeto son esenciales para la construcción de relaciones de confianza
- ✓ Una actitud positiva mejora el rendimiento.
- ✓ La colaboración mejora la productividad y genera creatividad.
- ✓ Las familias son socios esenciales en la educación
- ✓ La voluntad de cambio es necesaria para que las personas crezcan y las organizaciones prosperen

Distritos de ACES

Ansonia	North Haven
Bethany	Orange
Branford	Oxford
Cheshire	Regional District #5
Derby	Regional District #13
East Haven	Regional District #16
Hamden	Seymour
Meriden	Wallingford
Middletown	Waterbury
Milford	West Haven
Naugatuck	Wolcott
New Haven	Woodbridge
North Branford	



Administración Central

Edificio Administrativo Peter C. Young
 350 State Street
 North Haven, CT 06473-3108
 203.498.6800 / www.aces.org

<p>Thomas M. Danehy, Ed.D. Director Ejecutivo 203.498.6816</p>	<p>Timothy Howes Director Asistente Ejecutivo, Finanzas y Operaciones 203.498.6838</p>	<p>William Rice Director Asistente Ejecutivo, Plan de Estudios e Instrucción 203.498.6868</p>
<p>Carol Bunk Directora de Recursos Humanos 203.498.6823</p>	<p>Rachel Sexton Jefa del Instituto de ACES 203.407.4437</p>	<p>Evelyn Rosetti-Ryan, Ed.D. Jefa del Mercadeo & Extensión Comunitaria 203.498.6881</p>
<p>Timothy Gunn Director Instalaciones y Construcción 203.498.6839</p>	<p>Chidi Onukwugha Director ACES ACCESS 60 United Drive North Haven, CT 06473 203.234.1344</p>	<p>James Hoko, Ph.D., BCBA-D Director Programas de Servicio al Comportamiento y Autismo 26 Old Post Road Northford, CT 06472 203.484.9501</p>
<p>Laura Evangelist Directora Servicios de Extensión de Terapia 205 Skiff Street Hamden, CT 06517 203.407.4470</p>	<p>Leslie Abbatiello Directora Desarrollo Profesional y Mejoramiento Escolar 205 Skiff Street Hamden, CT 06517 203.407.4402</p>	<p>Vanessa Taragowski Directora Servicios del Alumno 204 State Street North Haven, CT 06473 203.498.6849</p>
<p>Wanda Wagner, D.M. Directora Tecnología Educacional 204 State Street North Haven, CT 06473 203.287.6804</p>	<p>Dawn Carranzo Directora Servicios de Transporte 60 United Drive North Haven, CT 06473 203.234.2406</p>	

Escuelas

<p>Centro de Autismo y Desórdenes de Comportamiento Leslie Peters, Directora 26 Old Post Road Northford, CT 06472 203.484.9501</p>	<p>Centro Educativo de las Artes Jason Hiruo, Director 55 Audubon Street New Haven, CT 06510 203.777.5451</p>
<p>Escuela Mill Road Cynthia Ratchelous, Directora Vacante, Subdirector 295 Mill Road North Haven, CT 06473 203.234.0303</p>	<p>Escuela Intermedia Thomas Edison Karen Habegger, Directora Megan Conatser, Subdirectore 1355 North Broad Street Meriden, CT 06450 203.639.8403</p>
<p>Escuela Village Virginia Tagliatela, Directora Jennifer Santarcangelo, Subdierctora 31 Temple Street North Haven, CT 06473 203.234.7611</p>	<p>Escuelas Secundarias Whitney East / West Lisa Mucciacciaro, Directora Patricia Hart, Subdirectora 261 Skiff Street / 205 Skiff Street Hamden, CT 06517 203.281.3577</p>
<p>Escuela Secundaria Whitney North Mark Dougherty, Director 205 Skiff Street Hamden, CT 06517 203.407.4500</p>	<p>Escuela Wintergreen Interdistrict Magnet Todd Solli,, Director Vicki Rose, Subdirectora 670 Wintergreen Avenue Hamden, CT 06514 203.281.9668</p>
<p>ASPIRE Bryan Markiewicz, Director 560 Ella Grasso Boulevard New Haven, CT 06519 475.220.6750</p>	

Información Académica

Día Escolar, Grados K al 12º

El año escolar de ACES proporciona al menos 180 días de escuela para todos los grados y proporciona un mínimo de 900 horas de trabajo escolar para días escolares completos y 450 horas para programas de mitad del día.

Evaluaciones y Calificaciones

A través de los objetivos de desempeño de instrucción, ACES mantiene estándares estudiantiles que promueven el logro educativo y la excelencia. La emisión de calificaciones regulares de los estudiantes promueve la evaluación continua del estudiante e informa a los estudiantes, padres y consejeros del progreso del estudiante y fomenta la mejora en el rendimiento del estudiante. ACES hará todos los resultados de las pruebas disponibles tan pronto como sea posible después de recibir los resultados del departamento de estado de la educación.

Tareas

El propósito de la tarea es ayudar a los estudiantes a convertirse en aprendices independientes autos dirigidos y es relacionado al progreso educativo del estudiante. Sirve para ayudar a todos los estudiantes a alcanzar sus metas educativas. Las tareas específicas pueden fortalecer las habilidades básicas; extender el aprendizaje en clase; estimular y promover intereses; Reforzar las habilidades de estudio independientes; Desarrollar la iniciativa, la responsabilidad y la auto-dirección; estimulan el uso beneficioso del tiempo de ocio; Y familiarizar a los padres con el trabajo del estudiante en la escuela. La tarea no será utilizada para iniciar un nuevo aprendizaje.

Promoción, Aceleración y Retención

La decisión de promover o retener a un estudiante para el siguiente grado se basa en la finalización exitosa del plan de estudios y evaluaciones basadas en el plan de estudios y asistencia. Un estudiante no será promovido basado en la edad o cualquier otra razón social no relacionada con el desempeño académico. ACES puede requerir a los estudiantes cuyo desempeño académico altera su promoción o graduación para asistir a programas extraescolares, de verano u otros programas que el distrito enviador ofrece para ayudarlos. La administración de ACES determinará la asistencia de remedio para un estudiante que no es promovido y trabaja estrechamente con las familias para apoyar al estudiante antes de que la retención se convierta en una opción.

Confidencialidad y Mantenimiento de los Registros Estudiantiles

La agencia de educación local (LEA) que representa el distrito de origen o el distrito que envía para cualquier estudiante matriculado en un programa de ACES mantiene la propiedad y es responsable por el registro oficial de tal estudiante. Los registros deben ser considerados en préstamo a ACES durante el período de matrícula del estudiante. Mientras el estudiante permanezca en un programa de ACES, ACES mantendrá registros y los proporcionará para archivo, protección, revisión de confidencialidad, y cuando sea apropiado, destrucción de tales registros. Una vez que un estudiante salga de un programa ACES, todos los registros para ese estudiante, incluyendo informes educativos generados por ACES, serán devueltos a la LEA. ACES mantendrá un registro con el nombre del estudiante, programa, fecha de entrada y

fecha de salida de ACES. Esta información será enviada y mantenida por el Director Ejecutivo o designado por 50 (cincuenta) años según la ley y mantenida dentro de la Oficina Central de ACES.

Política de Uso Aceptable

Es política de ACES que los servicios de tecnología de red deben ser usados en una forma responsable, eficiente, ética y legal de acuerdo con la misión y las políticas de ACES. Los usuarios de servicios de tecnología de red deben reconocer su comprensión de la política general y las directrices como una condición para el uso de la red. El uso de servicios tecnológicos de la red es un privilegio, no un derecho. El incumplimiento de la política y procedimientos administrativos puede resultar en la suspensión o revocación de acceso a la red. El mal uso intencional o intencional podría conducir a medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o terminación, o es penalizada por las leyes estatales y federales

El acceso a Internet es proporcionado por el ACES con el propósito de beneficiar a la comunidad escolar, las responsabilidades educativas y de negocios del ACES, y enriquecer la experiencia educativa para todos los estudiantes. Para facilitar el uso seguro de Internet por parte de los estudiantes de ACES, se tomarán medidas tecnológicas para intentar restringir el acceso de menores a materiales que puedan ser dañinos para los menores e incompatibles con la misión educativa de ACES, así como para promover la seguridad interna de la red. ACES toma las medidas apropiadas para educar a los menores sobre el comportamiento apropiado en línea, incluyendo la interacción con otros individuos en los sitios web de redes sociales y en las salas de chat y a tomar conciencia acerca de la reacción ante la intimidación cibernética (Bullying).

Todos los estudiantes usuarios de internet, deben leer y firmar el Acuerdo de Uso Aceptable antes de que se le permita acceder a través de la red proporcionada por ACES. Se espera que todo el personal esté familiarizado y cumpla con la Política de Uso Aceptable de ACES.

Plan de Manejo de Asbestos

ACES tiene planos en archivo que muestran la ubicación del asbesto en cada edificio y las medidas aptas para garantizar un ambiente escolar seguro. Todos los edificios serán inspeccionados periódicamente y estarán bajo el cuidado del "Plan de ACES sobre el Manejo del Asbesto". Un plan de manejo que incluye los reportes de inspección está disponible en cada Oficina Central de las escuelas para su revisión e inspección durante el horario normal de oficina. Preguntas pueden ser dirigidas al Director de Instalaciones y Construcción a (203) 498-6839.

Política de Asistencia / Salida temprana

La ley del estado de Connecticut requiere que los padres / tutores aseguren que sus hijos asistan a la escuela regularmente durante las horas y los términos que la escuela está en el horario. Las experiencias de aprendizaje que ocurren en el aula se consideran componentes

importantes y esenciales del proceso de aprendizaje. El tiempo perdido en clase tiende a ser irrecuperable en términos de oportunidad para la interacción instruccional.

ACES requiere que se mantenga un registro preciso de la asistencia de cada niño. Un estudiante no debe estar ausente de la escuela sin el conocimiento ni el consentimiento de los padres o tutores. La verificación de la ausencia debe ser escrita por el padre o guardián. Una ausencia se considerará "excusada" cuando un niño no asiste a la escuela debido a enfermedad, lesión, muerte en la familia inmediata, obligación religiosa, emergencia u otras circunstancias excepcionales. Las excusas escritas para tales ausencias deben ser presentadas a los oficiales de la escuela por el padre o guardián del niño. Todas las demás ausencias con o sin explicación por escrito se considerarán "sin excusa".

Solicitud de Salida Temprana

La solicitud de salida temprana de un estudiante durante el día de escuela debe ser manejada por la administración para asegurar las máximas provisiones para la seguridad y bienestar del estudiante. Los padres/tutores o designados requiriendo la salida antes del horario normal de clases desde pre-kindergarten hasta el 12º grado deben realizar una solicitud escrita. El adulto designado de los estudiantes en los grados de Pre K a 8º debe venir a la oficina de la escuela para recoger al estudiante y firmar al estudiante. La salida temprana debe solicitarse solamente en emergencia o situaciones inusuales.

Manejo del Comportamiento

ACES está comprometida a proporcionar servicios educativos individualizados apropiados para estudiantes que exhiben una variedad de necesidades especiales dentro de la escuela, hogar, sitio de trabajo y comunidad. La provisión de estos servicios a menudo requiere el uso de los procedimientos del manejo del comportamiento. Los procedimientos de gestión del comportamiento emplean un enfoque altamente estructurado, basado en datos, para enseñar nuevos comportamientos, así como la reducción de comportamientos no deseados. Las estrategias utilizadas para el empleo de técnicas de manejo del comportamiento se guían por salvaguardias éticas / procesales que reconocen los derechos del estudiante, padres / tutores y comunidad. Los procedimientos de gestión del comportamiento se basan en los principios del análisis del comportamiento aplicado, incluida la práctica menos restrictiva / intrusiva, la práctica más efectiva y el refuerzo positivo.

Uso de restricción física / mecánica o reclusión

Cualquier estudiante en un programa ACES que exhiba comportamientos que resulten en un peligro inmediato o inminente para la persona o para otros estará sujeto a restricción y / o reclusión de acuerdo con las reglas establecidas en la Ley Pública 15-141.

Se prohíbe el uso de cualquier forma de restricción, aparte de las técnicas enseñadas a través de la participación en el Entrenamiento Sistemático de la Estrategia de la Intervención de la Seguridad de ACES (ASSIST) o del Instituto de la Prevención de Crisis (CPI). En todas las situaciones, incluso aquellas que se vuelven físicamente violentas, es la intención del ACES proporcionar el mejor cuidado posible, el bienestar, la seguridad y la seguridad de los estudiantes, del personal y de la propiedad. Siempre que sea posible, se intentarán prevenir o desactivar comportamientos potencialmente agresivos o peligrosos mediante el uso de

estrategias de intervención temprana. ASSIST y CPI consisten en "técnicas de retención no dañinas para controlar con seguridad a un individuo hasta que pueda recuperar el control de su propio comportamiento". La restricción física segura y aprobada puede usarse para prevenir lesiones inmediatas o inminentes al estudiante, a otros o a la propiedad ACES, después de que se hayan intentado otras estrategias verbales y no verbales.

Políticas sobre el Acoso Escolar o "Bullying"

ACES cree que todos los estudiantes tienen el derecho a un ambiente seguro y libre de amenazas, intimidaciones o cualquier tipo de comportamiento intimidatorio (bullying). Por ello, es política de ACES que el "bullying" al estudiante está prohibido. El "bullying" o intimidación es definido como todo acto de un estudiante o grupo de estudiantes dirigidos contra otro estudiante con la intención de ridiculizarlo, acosarlo, humillarlo o intimidarlo dentro de las instalaciones escolares, o en actividades realizadas por la escuela, o en el bus escolar, donde dichos actos han sido cometidos más de una vez en contra de ese mismo estudiante durante un año escolar. La intimidación que ocurre fuera del ambiente escolar puede ser tratada por los oficiales de la escuela si tiene un impacto directo y negativo en el desempeño académico del estudiante o la seguridad en la escuela.

El acoso de un estudiante por otro estudiante es prohibido. Tal comportamiento se define como el uso repetido por uno o más estudiantes de una comunicación escrita, oral o electrónica, como el acoso cibernético, dirigida o referente a otro estudiante que asiste a la escuela en el mismo distrito escolar o un acto o gesto físico por uno o más Los estudiantes repetidamente dirigidos a otro estudiante que asiste a la escuela en el mismo distrito escolar que:

- A. causa daño físico o emocional a tal estudiante o genere daños a la propiedad de dicho alumno;
- B. Coloca al estudiante en un temor razonable de daño a sí mismo o de daño a su propiedad;
- C. cree un ambiente hostil en la escuela para dichos estudiantes;
- D. infringir los derechos de tal estudiante en la escuela, o
- E. afecte sustancialmente el proceso educativo o las operaciones diarias en la escuela

La intimidación puede incluir, y no puede limitarse a una comunicación oral, electrónica o escrita o a cualquier acto físico o gesto, ya sea real o percibido, que esté basado en hacer diferencia de características, como; raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, la situación socioeconómica, situación académica, la apariencia física o discapacidad mental física, de desarrollo o sensorial, o por asociación con un individuo o grupo que tiene, o se percibe que tiene, una o más de estas características. (El estudiante contra quien se dirige la actividad debe estar asistiendo a la escuela en el mismo distrito que los estudiantes que participan en la actividad de intimidación.)

Otras definiciones incluyen pero no están limitadas a:

- A. "Cyberbullying" (el acoso cibernético) significa cualquier acto de intimidación a través del uso de Internet, las tecnologías interactivas y digitales, teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos móviles o cualquier comunicación electrónica.
- B. "Comunicación Electrónica" se entenderá como cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad, o en parte, por un cable, radio, sistema electromagnético, foto-óptico o fotoeléctrico.

- C. "Ambiente Hostil", significa una situación en la que la intimidación entre estudiantes es suficientemente severa o dominante como para alterar las condiciones del ambiente escolar:
- D. "Dispositivo Electrónico Móvil" significa cualquier u otro equipo electrónico portátil capaz de proporcionar comunicación de datos entre dos o más individuos, incluyendo, pero no limitado a, un dispositivo de mensajería de texto, un dispositivo de paginación, un asistente digital personal, un ordenador portátil, equipo capaz de jugar videojuegos, un disco de vídeo digital, o equipo con el cual se producen y se transmiten imágenes digitales;
- E. "Estrategia de Intervención y Prevención" esta puede incluir, pero no se limita a, (1) La implementación de una intervención de comportamiento positivo y a apoyar un proceso, u otro modelo, de enfoque basado en la evidencia para el ambiente escolar seguro o para la prevención de la intimidación identificado por el Departamento de Educación, (2) Las reglas escolares que prohíben la intimidación, el acoso y la intimidación y el establecimiento de las consecuencias apropiadas para aquellos que se dedican a este tipo de actos, (3) La supervisión adulta adecuada de áreas al aire libre, pasillos, comedores y otros puntos específicos en los que es probable que ocurra la intimidación, (4) La inclusión de una educación acerca de la intimidación para el grado apropiado y planes de estudios de prevención que van desde el kínder hasta la preparatoria, (5) Intervenciones individuales con los agresores, los padres y empleados de la escuela, y las intervenciones con los niños intimidados, padres y empleados de la escuela, (6) Información amplia escolar relacionada con un ambiente escolar seguro, (7) La formación de los estudiantes, la educación y el apoyo. (8) Promover la participación de los padres en la prevención del acoso escolar a través de la participación individual o grupal durante las reuniones, capacitaciones e intervenciones individuales.

Ejemplos de bullying incluyen, pero no están limitados a:

1. La violencia física y ataques
2. Burlas, insultos y humillaciones verbales, incluyendo humillaciones basadas en la etnia o género
3. Amenazas e intimidaciones
4. La extorsión o robo de dinero y/o posesiones
5. La exclusión de los grupos de pares dentro de la escuela
6. El mal uso de las comunicaciones electrónicas con propósito de intimidar, acosar o acosar sexualmente a otros estudiantes dentro o fuera de la escuela (cyberbullying)
7. La focalización de un estudiante basado en su actual o percibida "diferencia" de características como: raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, el nivel socioeconómico o académico, apariencia física, o físico-mental, de desarrollo o discapacidad sensorial

El estudiante que se dedique a cualquier acto de acoso escolar, en la escuela, en una actividad de la escuela, en el bus escolar o cualquier otro vehículo rentado o usado por ACES o a través del uso de un aparato electrónico de propiedad, rentado o usado por ACES y afuera del ámbito escolar en el que cometa actos de bullying que:

1. Crea un ambiente hostil para las víctimas en la escuela,
2. Infringe los derechos de la víctima en la escuela, o
3. Altera sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela, estarán sujetos a una acción disciplinaria apropiada incluyendo suspensiones, expulsión y / o remisión a un oficial de la ley.

Cada escuela ACES tiene un plan climático que trata el acoso escolar. Estos planes integrales

1. Permiten informes anónimos de intimidación por parte de estudiantes a maestros y administradores. Del mismo modo, reportes escritos acerca de sospechas de acoso por parte de los padres o tutores. Requiere que los maestros y otro personal de la escuela notifiquen a los administradores de la escuela por escrito de los actos de intimidación que atestiguan y los informes de los estudiantes que reciben;
2. Requiere que los administradores escolares investiguen los informes escritos de los padres y revisen los informes anónimos de los estudiantes, excepto que ninguna acción disciplinaria se tomará únicamente sobre la base de un informe anónimo;
3. Requiere que cada escuela mantener una lista del número de actos verificados de intimidación que se produjeron en sus instalaciones a disposición del público y reportar dicho número al Departamento de Educación anualmente en la forma que prescriba el Comisionado de Educación;
4. Requiere que cada escuela debe tener una estrategia de prevención y de intervención, según lo definido por la ley, para que el personal de la escuela pueda hacer frente a la intimidación, incluyendo el lenguaje acerca de la intimidación hacia el estudiante en los códigos de conducta y en todos los manuales del estudiante;
5. Requiere a cada escuela notificar a los padres o tutores de todos los estudiantes implicados en un acto verificado de intimidación e invitarlos a asistir al menos una reunión. La notificación deberá ser enviada por correo simultáneamente al padre / tutor si se solicita. El aviso debe describir la respuesta de la escuela y las consecuencias que puedan derivarse de nuevos actos de intimidación;
6. Requiere el desarrollo de intervenciones caso por caso para tratar los incidentes de intimidación reportados contra un solo individuo o los incidentes de intimidación recurrentemente perpetuados por el mismo individuo que pueden incluir tanto consejería como disciplina;
7. Requiere que los estudiantes sean notificados anualmente del proceso mediante el cual se realizan informes de intimidación;
8. Requerir la identificación apropiada del personal escolar, que puede incluir, pero no se limitan a, que personal de servicios estudiantiles, sea responsable de tomar un informe de intimidación y de investigar la queja;
9. Están incluidos en el programa de desarrollo del personal ACES para el personal certificado;
10. Requerir a cada escuela notificar a los padres o tutores de los estudiantes que cometen actos verificados de intimidación y los padres o tutores de los estudiantes contra los que tales actos estaban dirigidos a no más de cuarenta y ocho horas después de la finalización de la investigación;

11. Requerir a cada escuela para invitar a los padres o tutores de un estudiante que cometa cualquier acto verificado de intimidación y los padres o tutores del estudiante contra la que tales actos se dirigen a una reunión para comunicar a dichos padres o tutores de las medidas adoptadas por la escuela para garantizar la seguridad de los estudiantes contra la que dicho acto fue dirigido y para evitar nuevos actos de intimidación;
12. Prohibir la discriminación y las represalias contra un individuo que informa o ayuda a la investigación de un acto de intimidación;
13. Requerir al director de una escuela, o a la persona designada por el director, notificar a la agencia de policía local apropiada cuando ambas personas ya nombradas confirmen que todo acto de intimidación constituye y es considerado como una conducta criminal;

ACES espera una investigación rápida y razonable de los presuntos actos de intimidación. El director de cada escuela o su designado es responsable de manejar todas las quejas de presunta intimidación. Esta política no debe ser interpretada para prohibir un intercambio razonable y civil de opiniones o debates protegidos por leyes estatales o federales.

Notificación Anual sobre el Bullying

Cualquier comportamiento de bullying de un estudiante en las escuelas de ACES está estrictamente prohibido y tal conducta puede resultar en acciones disciplinarias, incluyendo suspensión y/o expulsión de la escuela. "Bullying" significa cualquier acto de un estudiante o grupo de estudiantes en contra de otro estudiante con la intención de ridiculizarlo, acosarlo, humillarlo o intimidarlo mientras se encuentra en instalaciones escolares, o en actividades patrocinadas por la escuela, en el bus escolar, donde dichos actos han sido cometidos más de una vez contra cualquier estudiante durante el año escolar.

Los estudiantes pueden presentar quejas verbales o escritas acerca de la conducta sospechosa de acoso escolar/bullying. Se les permitirá a los estudiantes reportar anónimamente actos de intimidación a los maestros y administradores escolares. Además, los padres también pueden presentar quejas por escrito sobre el comportamiento sospechoso de intimidación. Cualquier informe de la conducta sospechosa de intimidación se revisará de inmediato. Cuando los actos de intimidación sean verificados, la acción disciplinaria inmediata se puede tomar contra el perpetrador, en consistente a sus derechos en el debido proceso. Las políticas de la Junta y la regulación # 5131.911 establecen esta prohibición y los procedimientos relacionados en detalle, están disponibles para los estudiantes y sus padres / tutores que lo soliciten.

Quejas Informales / Verbales de Bullying por Estudiantes

Los estudiantes pueden presentar quejas sobre conductas que ellos consideran bullying, reportándolas a un maestro, administrador, u otro empleado profesional, como un consejero, psicólogo de la escuela, enfermera, trabajador social o terapeuta escolar. Las quejas por bullying de los estudiantes, deben especificar las acciones que llevaron a sospechar que hubo bullying, incluyendo el tiempo y hora de esa conducta, el número de incidentes, el blanco del

supuesto bullying y el nombre de potenciales estudiantes o plantel docente que haya sido testigo. El reporte escrito por el maestro, u otros empleados profesionales y/o administradores será prontamente referido al director (o a otro administrador responsable del programa) para su revisión y acción.

Quejas Formales/ Escritas sobre Bullying

Los estudiantes y / o sus padres o tutores también pueden presentar quejas escritas formales de conducta que consideran ser intimidación. Dichos informes escritos deben especificar las acciones que dar aumento a la sospecha de intimidación, incluyendo el tiempo y el lugar de la conducta alegada, el número de tales incidentes, el objetivo de dicha sospecha de intimidación y los nombres de cualquier estudiante potencial o testigo del personal. Dichos informes pueden ser archivados con cualquier maestro o administrador, y serán remitidos sin demora al director del edificio para su revisión y acción.

Quejas Anónimas de Bullying

Los estudiantes que hacen quejas sobre bullying a un maestro y/o administrador pueden solicitar que su nombre sea mantenido en confianza por el/ los maestro(s) o administradores que reciben la queja. El director o la persona designada por el director se reunirá con el estudiante para revisar su solicitud de anonimato y el impacto que tendrá este status de anonimato y el impacto que tendrá en la investigación de la queja y / o la posible acción para remediarlo. En tal reunión, el estudiante tendrá la opción de permanecer en el anonimato o no. Las quejas anónimas deben ser revisadas y acciones pertinentes se realizarán para analizar la situación. Dicha acción se puede tomar con que (1) No se revele la fuente de la denuncia, y (2) Se sea consistente con los derechos en el debido proceso del estudiante o estudiantes que supuestamente han cometido actos de intimidación. No se tomará ninguna medida disciplinaria únicamente sobre la base de un informe anónimo.

Políticas de Transporte y Seguridad

La responsabilidad principal del Departamento de Transporte de ACES es transportar a los estudiantes de una manera segura y eficiente. El énfasis primordial es siempre la seguridad. Los Estatutos del Estado de Connecticut, las Políticas de la Junta de Gobierno de ACES y las Directrices Administrativas reflejan ese compromiso.

El chofer de ACES ha sido instruido para reportar a cualquier estudiante que interfiere con el funcionamiento seguro del vehículo. Debe hacerse este informe al director por escrito. La denuncia será dirigida por la administración.

En relación a las Escuelas Magnet de ACES, distritos asociados, a menudo, (en algunos casos exclusivamente) transportan a los estudiantes a las Escuelas Magnet. Los choferes de los autobuses que conducen por las ciudades asociadas también deben informar por escrito al director, sobre cualquier estudiante que interfiere con la operación segura del autobús.

Un estudiante con necesidades especiales que asiste a un programa de ACES para estudiantes con necesidades especiales debe cumplir con las mismas reglas que se aplican a todos los estudiantes que asisten a escuelas de ACES. Se desarrollará un plan de comportamiento para

hacer frente a esa atención de comportamiento en el autobús. Los padres serán notificados de las infracciones, que puede resultar en una advertencia de suspensión indefinida del autobús, dependiendo de la gravedad y la frecuencia de la ocurrencia.

Teléfonos Celulares y otros Dispositivos Electrónicos

No se permite el uso indebido de los teléfonos celulares, localizadores, punteros láser u otros dispositivos electrónicos durante el horario escolar o en el transporte escolar.

Políticas de Disciplina

Acciones que conducen a la Suspensión o Expulsión

Los estudiantes pueden ser suspendidos o expulsados por conducta que pone en peligro a personas o bienes, o cuyo conducta, dentro o fuera de la escuela, altera gravemente el proceso educativo o viola una política de la Junta de Gobierno de ACES. Conducta que puede conducir a la suspensión o a una recomendación de expulsión incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- ✓ Peleas, asalto físico o intento de asalto físico;
- ✓ Hacer declaraciones amenazantes hacia o sobre cualquier estudiante o miembro del personal;
- ✓ Desobediencia continuada y / o intencional de las reglas de la escuela y / o distrito;
- ✓ Desafío a la autoridad de un maestro, administrador o cualquier otra persona que tenga autoridad sobre el estudiante;
- ✓ Tomar o intentar tomar la propiedad u otras posesiones de otra persona por medio de la fuerza, la amenaza, el miedo, el robo o la intimidación;
- ✓ Fumar en propiedad escolar;
- ✓ Juegos de azar en propiedad escolar;
- ✓ Abandonar un edificio o campos escolares sin autorización;
- ✓ Absentismo escolar o de clases;
- ✓ Incitación al absentismo de otros estudiantes;
- ✓ La posesión o el uso de cualquier tipo de arma de fuego, facsímil de arma de fuego, explosivos, armas, arma mortal, cuchillos, o cualquier otro instrumento peligroso, lo que refiera a cualquier instrumento, artículo o sustancia que, dadas las circunstancias, sea capaz de causar la muerte o graves lesiones físicas;
- ✓ Posesión de drogas, estupefacientes, sustancias controladas o bebidas alcohólicas no autorizada, la oferta para la venta, uso o distribución en la escuela, en cualquier actividad patrocinada por la escuela o en el transporte escolar;
- ✓ La ocupación no autorizada de cualquier escuela, edificio u otra propiedad que pertenezca o esté controlada por ACES o que no salga de la escuela, construya o que sea apropiada cuando se le indique;
- ✓ Incitación y / o participación en una huelga estudiantil;
- ✓ El uso de lenguaje o gestos abusivos, obsceno y / o profano, epítetos sociales o étnicos;
- ✓ Generar falsa alarma o amenaza de bomba.

- ✓ Cualquier conducta del estudiante que ponga en peligro a personas, propiedad o una póliza de ACES mientras se encuentre en espera o recepción de transporte hacia y desde la escuela.
- ✓ La posesión o el uso de un dispositivo de búsqueda activado remotamente o teléfono celular.
- ✓ La posesión y / o el uso de un puntero láser.
- ✓ La violación de cualquier ley Local, Estatal o Federal.

Acciones que Conducen a un Expulsión Obligatoria

Las siguientes conductas darán lugar a una recomendación de expulsión:

- ✓ La posesión de un arma mortal o arma de fuego.
- ✓ Traer un "arma" a la escuela.
- ✓ Venta y distribución de una sustancia controlada.

Mala Conducta Fuera de la Escuela

Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo la suspensión y expulsión por mala conducta, que interrumpa seriamente con el proceso educativo. Será considerada una violación de una política de ACES, incluso si tal falta de conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y dentro de las horas de escolares. En base al cumplimiento de las decisiones judiciales, el ACES considera una conducta "gravemente perjudicial para el proceso educativo" refiriéndose a un comportamiento que "interrumpe severamente o impida las operaciones diarias de una escuela" además, dicha conducta también será considerada una violación de política publicitada escolar. Tal conducta incluye, pero no se limita al llamado o una amenaza de bomba, o a una amenaza fuera de la escuela para matar o herir a un profesor o estudiante. Se aplicará tal disciplina si el incidente inició dentro del edificio o campos escolares, si después de lo ocurrido existiera una probabilidad razonable acerca de que el regreso del estudiante contribuya a un efecto perjudicial en la educación secundaria o si su proceso, notablemente interrumpa o impida el funcionamiento diario de una escuela.

Código de Vestimenta

ACES requiere que los estudiantes vistan con ropa apropiada para la escuela y que sea propia para la enseñanza y el aprendizaje. Se pueden aplicar restricciones a la libertad de vestimenta de los estudiantes siempre que el modo de vestir esté en cuestión:

- ✓ Es insegura para el estudiante o aquellos alrededor del estudiante;
- ✓ Es perjudicial para las operaciones de la escuela y para el proceso de educación en general; y,
- ✓ Es contraria a la ley.

No se impondrán restricciones a la libertad de vestimenta cuando ésta:

- ✓ Refleje discriminación por motivos de derechos civiles.
- ✓ Sea por cumplir determinados principios religiosos.
- ✓ No caiga dentro de las competencias directas o implícitas de ACES y la Junta de Gobierno.

Escuelas Libres de Drogas y Alcohol

ACES tiene como objetivo mantener un distrito escolar libre de drogas y alcohol, y requiere que las escuelas tomen medidas positivas a través de la educación, el asesoramiento, la participación de los padres, los referidos médicos y de procedimiento en el manejo de incidentes en las escuelas que involucran la posesión, venta y / o el uso de comportamiento afectado por sustancias. Estas sustancias deberán incluir, pero no limitarse a alcohol y sustancias controladas como se define en el Código Penal del Estado de Connecticut. Los derechos a la privacidad personal de los estudiantes deberán estar protegidos conforme a lo dispuesto por la ley. Las propiedades escolares pueden ser inspeccionadas por las autoridades escolares para mantener la salud y la seguridad. La búsqueda para localizar drogas, narcóticos, licor, armas, venenos, y objetos faltantes son asuntos relacionados con la salud y la seguridad y pueden ser considerados como motivos razonables para realizar búsquedas por parte del personal escolar.

El uso, posesión, venta o distribución de drogas, drogas de parafernalia y / o bebidas alcohólicas, está prohibido en cualquier momento dentro de los vehículos escolares, en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad patrocinada por el colegio. Si un estudiante está bajo la influencia de una droga o alcohol, o participando en la actividad ilegal de la posesión o venta de drogas y / o alcohol, se contactará a sus padres o tutores, el estudiante será suspendido de la escuela, referido a la agencia de tratamiento adecuado, y posiblemente será considerado para expulsión. En los casos de la actividad ilegal de la posesión o venta de drogas o alcohol, los estudiantes serán referidos a las autoridades correspondientes.

Posesión por el Director como Agente

El director de cada escuela, como agente autorizado del ACES, es personalmente responsable de resguardar los materiales de contrabando, incluidos los medicamentos controlados, de igual forma es responsable de la entrega de estos materiales a las autoridades públicas adecuadas. Un recibo de los materiales debe ser suministrado al propietario (o poseedor anterior), si se conocen y otro recibo deberá ser exigido por la policía que toma posesión de los materiales de contrabando.

Poder para Inspeccionar, Buscar y Cuestionar

Los estudiantes deben ser informados, a través de un anuncio en el manual estudiantil, si éste existe, y/o por medio de un anuncio adecuado al comienzo de cada año escolar, y cuando se considere necesario durante el mismo periodo, en donde mencione que escritorios y casilleros son propiedad del ACES y podrán ser inspeccionados por agentes delegados de la administración, si la misma, por el mejor interés para el ambiente educativo, tiene razones para sospechar que los materiales perjudiciales se mantienen retenidos en propiedad escolar.

ACES es responsable por el bienestar de cada estudiante bajo su control. Las entrevistas a los estudiantes por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se llevará a cabo únicamente en presencia del director o su designado. Se debe hacer todo lo posible para incluir al padre o tutor de un estudiante en cualquier entrevista que lleve una implicación de la posible culpabilidad o suministre información que conduzca a una acusación. El derecho del

estudiante de solicitar y ser representado por un abogado no debe ser omitido. El director o su designado mantendrán un registro informal de la entrevista, que muestre la hora, el lugar, las personas presentes, un resumen de la discusión y conclusiones.

Responsabilidades de los Maestros y Otro Personal

La comunicación de estudiante con un maestro, acerca de la participación del estudiante en el uso de drogas controladas, puede ser confidencial por el maestro, siempre y cuando el estudiante no esté bajo la influencia de una droga o drogas. El maestro debe tratar de persuadir al estudiante en buscar tratamiento por parte de una persona o agencia apropiada. Personal Estudiantil, enfermeras o el director pueden ser consultados para obtener ayuda con esto y proporcionar información sobre las fuentes de referencia disponibles para el alumno. El maestro que se encuentre trabajando con el estudiante debe informar al director de que existe una situación de este tipo, pero no es necesario identificar al estudiante.

Si un maestro sospecha que un estudiante está bajo la influencia de drogas, deberá notificar a la enfermera de la escuela, o en su ausencia, el director. Si a juicio de la enfermera o del director, el estudiante está bajo la influencia de drogas, se seguirán los procedimientos habituales de enfermedad o accidente.

Si un maestro o cualquier otro miembro del personal sospecha que un estudiante tiene en su posesión una droga controlada, se informará de ello al director. Si el director está de acuerdo en la presente sentencia, inmediatamente se le notificará al padre o guardián y la policía de dichas sospechas.

Si un estudiante es encontrado por un maestro o cualquier otro miembro del personal en posesión una sustancia sospechosa, de ser una droga controlada, el maestro o miembro del personal informará de ello al director. Si el director está de acuerdo en la presente sentencia, la sustancia será confiscada, inmediatamente se notificarán las acciones del alumno a la policía y al padre o guardián.

Cierres de Emergencia / Aberturas Tardías

En el caso que las escuelas cierren, será a causa del mal tiempo u otra emergencia. Los anuncios se harán en WTNH, WVIT, WFSB y WTIC. Los cierres de emergencia también se publicarán a través la página web del ACES, <http://www.aces.org>. ACES también notificará a las familias por teléfono y correo electrónico usando la mensajería escolar.

Simulacros de Incendio / Simulacros de Respuesta a Crisis

En cada escuela operada por ACES, habrá un simulacro de incendio realizado al menos una vez al mes, en que todos los estudiantes, maestros y otros empleados deberán salir del edificio escolar. (Una vez por cada tres meses, un simulacro de Respuesta a Crisis reemplazará el simulacro de incendio.)

Salud Y Seguridad

Evaluaciones de Salud

Con el fin de proporcionar la mejor experiencia educativa, el personal de la escuela debe entender las necesidades de salud de su hijo/a. ACES recomienda que los estudiantes reciban una Visita de Niños Bienes (Well Child Visit) por su Proveedor de Atención Primaria (PCP).

Si necesita ayuda identificando un médico para su hijo, por favor contacte a la enfermera de la escuela o a un trabajador social para asistencia. ACES está comprometido a promover efectivo y oportuno acceso al cuidado de salud para todos los niños y adolescentes.

La ley estatal requiere inmunizaciones primarias completas y un examen de salud hecho por un médico legalmente calificado, un/a enfermero/a registrado, o un asistente de medicina antes del inicio del año escolar (incluido el Kindergarten) en Connecticut (CGS Sec. 10-204a y 10-206). Una inmunización actualizada y exámenes adicionales de salud son necesarios para ingresar a los grados 7 y 10. Los estudiantes serán retenidos y no podrán empezar sus cursos si el adecuado examen médico y el récord de vacunas no ha sido presentado a la enfermera de la escuela antes de empezar el año escolar.

Cualquier estudiante participando en programas de deportes intramurales o interescolares debe tener examen de salud, completado anualmente, con un año de anterioridad de las primeras prácticas de sesiones de entrenamiento del o los deportes.

Visión, Audio métricos y Exámenes de Postura

ACES proveerá exámenes de visión, audición, y postura en concordancia a P.A. 15-215 para cualquier estudiante que no haya tenido estos exámenes dentro del año anterior. Se mandará notas a sus respectivos hogares, antes de las fechas previstas para padres y tutores para que tengan la oportunidad de no requerir los exámenes si así lo deciden. Los padres o tutores también recibirán una notificación si los resultados del examen indican la necesidad de una evaluación más completa por un médico autorizado, o si la escuela no pudo realizar el examen previsto.

Medicamentos

Los Padres/tutores deben proveer medicamentos (antibióticos, medicamentos sin receta médica,) en casa y en horarios que no sean los horarios escolares si es posible. Si es necesario un medicamento en horas escolares, deben seguirse los siguientes procedimientos:

- ✓ Todos los medicamentos con y sin receta deben ser administrados en la escuela con una *autorización médica firmada por un médico autorizado y por el padre o tutor.*
- ✓ Los medicamentos deben estar en su *envase original recogidos en la farmacia*, cada vez que se necesita un nuevo lote. Las etiquetas de la farmacia y medicamento deben estar intactos. La enfermera de la escuela enviará a la casa una nota o llamará unos días antes que se necesite un nuevo lote de medicamento.
- ✓ Todas las medicaciones deben ser guardadas en la oficina de la enfermera, a no ser que haya autorización médica escrita que permita al estudiante cargar con el remedio y auto-administrarse su propia medicación.
- ✓ Cuando un padre o tutor y su proveedor médico autorizan al estudiante auto-administrarse y cargar su propio medicamento, ellos son responsables de confirmar que el estudiante

entiende la condición de cómo debe usarse el medicamento, como guardarlo, administrarlo y cuando y como pedir ayuda.

- ✓ Si el estudiante tiene la autorización de cargar con su propio medicamento y auto-administrárselo, el estudiante necesita revisar el plan para tomar el remedio con la enfermera escolar al inicio del año escolar o al inicio del tratamiento.
- ✓ Ningún estudiante está permitido a compartir ningún tipo de medicamento con nadie durante horas escolares y eventos.
- ✓ Todos los medicamentos controlados por receta (por ejemplo, para ADHD) *debe ser entregada a la enfermera por un adulto. Padres y tutores son responsables de asegurarse que el medicamento a enviarse es seguro y apropiado.*
- ✓ Autorizaciones de medicamentos para condiciones de salud crónicas requieren planes de emergencia para el uso de estos medicamentos:
 - Asma- Plan de Acción para Asma
 - Epilepsia: Plan de Acción para Convulsiones
 - Comida u otra alergia anafiláctica: Plan de Emergencia por Alergia
 - Diabetes- Plan de Administración de Medicación para Diabetes

Inmunizaciones Requeridas

ACES requiere que cada estudiante provea documentación que pruebe que el estudiante está inmunizado de acuerdo a requerimientos del Departamento de Salud Pública de Connecticut para estudiantes registrados en escuelas de CT. Para bajar una copia de este formulario, visite <http://www.aces.org/about/publications-policies/aces-forms>. Los estudiantes pueden ser retenidos de comenzar los años escolares designados si la documentación de estas inmunizaciones no se proporciona a la enfermera de la escuela antes del comienzo de ese año escolar.

- ✓ Una excepción médica de inmunización requiere un representante médico autorizado para llenar el formulario del Departamento de Salud Pública explicando que hay una contraindicación médica para esa vacuna, basado en las condiciones de salud del estudiante.
- ✓ Exenciones religiosas de inmunización requiere completar un formulario del Departamento de Salud Pública de acuerdo a P.A. 15-174. ACES no permite a la enfermera de la escuela firmar como testigo afirmando la validez de una exención de inmunizaciones por motivos religiosos.

Plan de ACES sobre Manejo de Alergias que amenazan la vida y Plan de Administración

ACES aplica un plan de administración y prevención de alergias por alimentos que promueve cada escuela que es considerado "Nut Safe" (Precaución por las Nueces). Para proveer el ambiente más seguro a los estudiantes con alérgicas por alimentos conocidas o no, recomendamos lo siguiente:

- ✓ Minimizar la cantidad de maní (cacahuete) y alimentos de nueces que se traen a la escuela
- ✓ Recordar a los estudiantes que no deben compartir ninguna comida o comer en el bus
- ✓ Los estudiantes que comen maní o nueces deben lavar sus manos si ingieren esos alimentos, para prevenir exposiciones accidentales de otros estudiantes

- ✓ No mandar comida a la escuela con la intención de ser compartida con otros compañeros en caso de una celebración. ACES promueve el uso de opciones alternativas para celebrar cumpleaños y ocasiones especiales
- ✓ Provocar o intimidar a alumnos con alergias a alimentos es estrictamente prohibido. El Plan de Prevención y Manejo de Alergias de ACES que amenaza la vida está disponible en: <http://www.aces.org/about/publications-policies/aces-forms/health-forms>

Enfermedades y Heridas

ACES está comprometido a mantener a los estudiantes saludables, en clase, y listos para aprender. Estas son importantes puntos-guía para seguir si un estudiante presenta una enfermedad o herida:

- ✓ Por favor, no envíe al estudiante a la escuela si está vomitando, tiene diarrea o tiene temperatura de 100°F o más alto. Ellos pueden volver a la escuela sino tienen esos síntomas, en un periodo de 24 horas.
- ✓ Lavarse las manos apropiadamente es la forma más efectiva de evitar que los gérmenes se propaguen. Los niños deben lavarse las manos antes de comer y jugar en las afueras, usar el baño, toser, estornudar, sonar la nariz o tocar a alguien que tenga resfrío.
- ✓ Si usted y su PCP determinan que su hijo/a necesita un analgésico sin receta (Tylenol o Ibuprofeno) o una medicación de alergia estacional, por favor planee darla antes de enviarlo/a la escuela.
- ✓ Muchos estudiantes se quejan de dolor de cabeza, dolor de estómago, dolor de garganta y congestión nasal. Estos síntomas se deben a menudo al resfrío común o alergias estacionales. Por favor, aliente a su estudiante a beber líquidos adicionales (agua) y obtener por lo menos 8-10 horas de sueño, y discutir preocupaciones en curso con su proveedor de atención médica. A menos que el estudiante tenga una temperatura elevada, normalmente no pedimos que se vayan a casa temprano.
- ✓ Si manda al estudiante a la escuela cuando no se sienten bien, por favor tenga un plan si necesita recogerlo. Ayuda decirles por qué deben ver a la enfermera. Por ejemplo, "ve donde la enfermera si para la hora del almuerzo, no te sientes bien y yo te recogeré si tienes fiebre". Usted siempre puede decir a la enfermera sobre el plan si usted cree que habrá un problema de salud en la escuela.
- ✓ ACES anima a todos los estudiantes a recibir la vacuna anual contra la influenza (el flu), a no ser que tengan una contraindicación médica. Por favor, hable con su PCP.
- ✓ Por favor comuníquese con la enfermería con una nota escrita, una llamada o por email si hay preocupaciones de salud o se necesita un tratamiento. Las enfermeras escolares están disponibles para asistir a padres y tutores a coordinar el cuidado de salud con los proveedores de salud de la comunidad.
- ✓ Si el estudiante es incapaz de participar en clases de educación física por una herida, o requiere el uso de muletas o silla de ruedas, y no ha sido aprobado para ello anteriormente, un personal de salud autorizado puede proveer una nota indicando el tipo de herida, duración del impedimento y otras instrucciones necesarias.

Cuidado Médico del Estudiante en la Escuela

El personal escolar de ACES es responsable del cuidado necesario inmediato si el estudiante sufre heridas o se enferma, durante el horario escolar o en alguna actividad realizada por la escuela.

Las escuelas de ACES requieren que los padres/tutores proveen Información de Contacto por Emergencias Médicas para cada estudiante. Si la enfermedad de un estudiante o heridas requieren cuidado inmediato, el Procedimiento Aprobado de Emergencias Médicas se implementará. El padre o tutor identificado como el contacto de emergencia será llamado por teléfono por la enfermera, el director de la escuela o personal designado por el director, para alertar de la condición del estudiante.

Cuando la asistencia médica es indicada, y cuando los padres/tutores o la persona de contacto de emergencia no pueden ser localizados, el Procedimiento Aprobado de Emergencias Médicas se implementará. La enfermera, el director u otro personal asignado continuarán intentando ubicar a la persona de contacto de emergencias hasta lograr ubicarla.

Abuso, Negligencia Sospechada/ Reporte si hay Riesgo

Los Estatutos Generales de Connecticut §17a-101, enmendados en Acta Pública 02-138 y 11-93, requiere que ciertos empleados de la escuela quienes hayan encontrado suficiente causa para sospechar o creer que un niño/a ha sido abusado, descuidado o puesto en inminente riesgo de daños serios reportará sus sospechas en cumplimiento a los estatutos estatales aplicables. Estos empleados son reporteros mandatorios (empleados de ACES). Los reporteros mandatorios están requeridos a reportar o generar un reporte en el curso ordinario de su empleo o profesión, han tenido razones suficientes para generar sospecha o creer que un niño/a menor de 18 años ha sido abusado, maltratado o puesto en inminente riesgo. (Estatutos Generales de Connecticut §17a-101)

Prevención del Suicidio Juvenil e Intentos de Suicidio de Jóvenes

ACES es consciente de que el suicidio y otros comportamientos autodestructivos se han convertido en problemas críticos para los niños y niñas, jóvenes, las familias, el personal escolar y la comunidad. También reconocemos que los estudiantes que sufren de estrés o depresión están menos disponibles para el bazo. Los estudiantes que participan en comportamientos autodestructivos están poniendo en peligro su salud y bienestar así como sus logros académicos.

ACES reconoce su responsabilidad de desarrollar políticas y procedimientos para hacer frente a los intentos de los jóvenes. Debe desarrollar políticas de prevención del suicidio y suicidio juvenil. En respuesta a esta preocupación será la política del ACES la encargada de establecer programas y procedimientos relativos a la juventud la prevención del suicidio y la intervención de los maestros, administradores, personal y estudiantes. Se requiere de todo el personal de la escuela para actuar de acuerdo con las políticas y procedimientos del ACES y líneas de tiempo cada vez que hay alguna sospecha de que un estudiante puede estar en riesgo de suicidio. Las políticas y procedimientos serán evaluados sobre una base anual para asegurarse de que están al día con las mejores prácticas y abordar las necesidades de los estudiantes, el personal, las familias y la comunidad con respecto a la prevención del suicidio juvenil.

Programa de Instrucción de No Discriminación

ACES se compromete a evitar acciones discriminatorias y fomentar buenas relaciones educativas y humanas que ayudarán a alcanzar:

- ✓ La igualdad de derechos y oportunidades para los estudiantes y miembros del personal de la comunidad escolar.
- ✓ La igualdad de oportunidades para todos los estudiantes que participen en el programa escolar de las escuelas.
- ✓ Estudio continuo y desarrollo de planes de estudio hacia mejorar las relaciones humanas y la comprensión y apreciación de las diferencias culturales.
- ✓ Oportunidades de capacitación para mejorar las habilidades y sensibilidad del personal ante las necesidades educativas y sociales.
- ✓ Oportunidades en los programas educativos ampliamente disponibles para todos los estudiantes que incluyan (1) libros, recursos, materiales, equipo, personal, instalaciones y tecnología adecuada (2) Asignación equitativa de los recursos entre las escuelas del distrito y (3) Un entorno escolar seguro. Cada estudiante, en el momento que sea elegible para la participación, se le informará de su derecho a la igualdad de oportunidades para participar en los programas escolares, sin discriminación de ningún tipo.

En conformidad con el "Acto de Americanos con Discapacidades" (Americans with Disabilities Act. (ADA)) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; ninguna persona calificada con discapacidades será, únicamente en razón de dicha discapacidad, excluida de participar, de contar con los beneficios correspondientes, ni será sometida a la discriminación bajo ningún programa de la Junta de Gobierno de ACES. Todas las escuelas del distrito, independientemente de si reciben fondos federales Título I, ofrezcan servicios que, considerados en su conjunto, son sustancialmente comparable, los materiales curriculares y materiales de instrucción deberán ser proporcionados por el personal, con el fin de asegurar la equivalencia entre las escuelas del distrito.

El derecho de un estudiante para participar plenamente en la instrucción dentro del aula y de las actividades extra-curriculares no se podrá coartar o alterar debido a la edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, origen nacional, embarazo, paternidad, matrimonio, o por cualquier razón no relacionada con su o sus capacidades individuales. Personal de ACES se reunirá con los padres / tutores de un niño después de que éste ha sido evaluado para su posible colocación en educación especial, posteriormente se reunirán ante un PPT para discutir el proceso de PPT correspondiente a seguir y las dudas y preocupaciones que los tutores o los padres tengan sobre el alumno.

Los Estudiantes sin Hogar

ACES deberá hacer esfuerzos considerables para identificar a los niños sin hogar dentro del distrito, fomentar su matrícula y eliminar las barreras que impidan su educación, que puedan existir dentro de las políticas o prácticas de distrito, en cumplimiento con todas las leyes federales y estatales aplicables. Los estudiantes sin hogar, según lo definido por las leyes federales y estatales, tendrán todos los programas, servicios y transporte que otros alumnos

disfrutan. En la medida de lo posible, un niño sin hogar se mantendrá en la escuela de origen, a menos que sea en contra de los deseos de los padres o tutores. El Director de Servicios Estudiantiles del ACES es el oficial de intercomunicación para los niños sin hogar.

Estudiantes con Dominio Limitado del Inglés

Los padres de los estudiantes de Inglés Limitado (LEP) que participan en un programa de enseñanza de idiomas serán notificados dentro de 30 días sobre la colocación de su hijo en el programa. La notificación incluirá una explicación de por qué, una descripción del programa, y los derechos que los padres tienen para retirar a sus hijos del programa LEP. Además, la notificación le explicará cómo el programa ayudará al niño a desarrollarse académicamente, aprender inglés y alcanzar los estándares necesarios para la superación. Los estudiantes que no cumplan con el estándar de dominio inglés o demuestren un progreso limitado se les brindarán los servicios de soporte de idiomas adicionales que pueden incluir, pero no limitarse a, programas de Inglés como Segundo Idioma, programas de inglés protegidos, programas de Inglés de Inmersión, escuela de verano, asistencia después de la escuela, ayuda con la tarea y tutoría. No se ofrecerá enseñanza bilingüe adicional a los estudiantes que hayan concluido 30 meses en un programa bilingüe.

Estudiantes Inmigrantes

Se ofrecerá una gama completa de servicios a los estudiantes migrantes, incluyendo los programas aplicables de Título I, educación especial, educación para dotados, educación vocacional, programas de idiomas, programas de consejería y clases electivas. Los padres y tutores de los estudiantes migrantes participarán y consultarán regularmente sobre el desarrollo, la ejecución, el funcionamiento y la evaluación del programa de inmigrantes.

Participación de los Padres

ACES reconoce que la educación de un niño es una responsabilidad compartida por la escuela, la familia y el distrito durante todo el período que el niño pasa en el colegio. En apoyo al objetivo del ACES para educar a todos los estudiantes de manera efectiva, la escuela, los padres y los distritos deben trabajar como socios con conocimiento. Los padres comparten el compromiso que tiene la escuela en base al éxito educativo de sus hijos, sin embargo diversos padres y sus hijos están en la cultura, la lengua y la necesidad. ACES, en colaboración con los padres y nuestros distritos establecerán programas y prácticas que mejoren la participación de padres y reflejen las necesidades específicas de los estudiantes y sus familias.

Título I Participación de los Padres

Los padres de un niño en un programa financiado por el Título 1 recibirán una copia de la política de participación de los padres del distrito, incluidas las disposiciones de una reunión anual y la participación de los padres en la planificación, revisión y ejecución de programas de Título 1.

Participación en los programas Nacionales de Desayuno, Almuerzo y Leche de la escuela

ACES participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, Programa de Desayuno Escolar y en el Programa de Leche en las Escuelas. El Programa Nacional de Almuerzo Escolar es un programa federal de asistencia en escuelas públicas y privadas sin fines de lucro. Proporciona una nutrición equilibrada, bajo o cero costo para proveer almuerzos a los niños todos los días escolares. En unas escuelas, ACES es afortunado de participar en el programa de CEP (Provisión de Elegibilidad en la Comunidad). CEP es una provisión del Acta de Niños Saludables y sin Hambre del 2010 que permite a las escuelas proveer desayuno y almuerzo gratis a todos los estudiantes, Las aplicaciones e información adicional están disponibles en cada una de las escuelas ACES. Padres y tutores deben contactar al director de la escuela o al personal asignado para información adicional y asistencia.

Plan de Manejo de Plagas

ACES ha puesto en marcha un Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP) para cumplir con las recomendaciones de la Agencia de Protección Ambiental de Connecticut. Únicamente el uso de plaguicidas certificados se utilizará en la escuela para los casos no-urgentes de plaga en los edificios o campos escolares. Los pesticidas se limitan a ser aplicados dentro de las horas no escolares y cuando las actividades no se llevan a cabo dentro del área afectada. Se anunciarán las áreas donde se aplicarán plaguicidas y se mantendrá un registro escrito durante 5 años acerca de todas las aplicaciones de plaguicidas que se han realizado.

Política del Juramento de Lealtad

Los estudiantes tendrán la oportunidad de recitar el juramento a la bandera, al menos una vez durante cada día escolar. La participación en recitar el juramento a la bandera será voluntaria. Los estudiantes pueden negarse a participar en recitar el juramento a la bandera por cualquier razón, incluyendo, razones religiosas, políticas, filosóficas o personales. Si un estudiante decide no participar, él / ella puede estar de pie o sentarse en silencio.

Relaciones con los Padres sin Custodia

El padre con custodia tiene la responsabilidad de mantener a la oficina de la escuela informada con respecto a la dirección de residencia, en la forma determinada por la escuela, y cómo él/ella podrá ser contactado en todo momento. Cualquier documento legal que restringe los derechos del padre sin custodia debe ser provistos por el padre con custodia. A menos que se indique lo contrario mediante una nota verificada del padre o por un documento legal proporcionada por uno de los padres, sólo el padre con custodia tiene el derecho de remover al estudiante de la propiedad de la escuela. Si el personal de la escuela anticipa posible secuestro de los estudiantes, las fuerzas del orden serán notificadas de inmediato, y el estudiante permanecerá en la escuela en espera de la llegada de las fuerzas del orden. Los padres sin custodia y padres con custodia compartida normalmente no reciben materiales de la escuela, pero podrán solicitar anualmente este servicio. A menos que haya restricciones específicas impuestas por el tribunal, el padre sin custodia, con previa solicitud por

escrito, podrá ver los registros educativos, médicos o similares del estudiante los cuales se encuentran mantenidos en el expediente acumulativo del estudiante, con esta misma solicitud previa podrá recibir informes del progreso escolar, visitar al niño brevemente en la escuela y tener la oportunidad de realizar conferencias con el maestro (s) del estudiante.

Escuelas Seguras

ACES está comprometida con la prevención de violencia en contra las personas o la propiedad o actividades escolares, ya sea por parte de los estudiantes, el personal u otros. Comprometido con la protección de los derechos constitucionales de cada persona, incluidos los derechos del debido proceso, ACES no perdona la iniquidad. Cualquier individuo que cometa actos violentos en propiedad escolar será disciplinado según corresponda a las políticas y regulaciones de ACES.

Acoso Sexual / Intimidación

ACES prohíbe el acoso sexual o la intimidación de sus empleados o estudiantes ya sea por parte del personal de supervisión o no supervisores, por individuos contratados o voluntarios sometidos al control de la junta, o por los estudiantes. El acoso sexual / intimidación en el lugar de trabajo de los empleados darán lugar a una acción disciplinaria incluyendo el despido. Los estudiantes que participan en el acoso sexual / intimidación también estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Acoso sexual / intimidación se define como una conducta no deseada de naturaleza sexual, ya sean declaraciones o conductas sexuales verbales o físicas, incluyendo, pero no limitado a: insultos o señales o conductas sexuales degradantes, amenazas e insinuaciones que sugieran la sumisión o el rechazo de un empleado o estudiante, el rechazo de una conducta no deseada por ningún motivo será influencia ante una decisión educativa o de empleo para la víctima, un estudiante o conducta de naturaleza sexual que interfiera con el rendimiento laboral de un empleado o al comportamiento de un estudiante que genere un ambiente escolar de trabajo intimidan y hostil como: la muestra de objetos o imágenes sexuales en el lugar de trabajo o escuela.

Reglas sobre el Fumar/ Estudiantes y Clientes

De acuerdo con la ley estatal, se les prohíbe a los estudiantes fumar en los edificios de la escuela o en los autobuses escolares. ACES reconoce que el tabaquismo representa un peligro para la salud y la seguridad el cual puede tener graves consecuencias para el fumador y no fumador. Debido a la grave preocupación de la Junta por la seguridad del sistema para las personas y para la propiedad, y con el fin de proteger a los estudiantes y/o clientes de un ambiente que pueda ser perjudicial para ellos debido a los posibles daños al bienestar personal, la Sala concluye en prohibir la acción de fumar a todos los estudiantes y/o clientes en todos los edificios y vehículos de propiedad o alquilados por el ACES. Esta política de "fumar" refiere a todos los usos de los materiales para fumar y el tabaco, incluyendo: cigarros, cigarrillos, pipas, tabaco de masticar y tabaco. No deberá existir ninguna acción de fumar o de cualquier otro uso de productos de tabaco en la propiedad escolar durante el horario escolar o durante

el periodo de cualquier viaje o actividad patrocinada por la escuela o bajo la supervisión de la Junta de Gobierno ACES o sus agentes autorizados.

Formularios

Para acceder a formularios, visite www.aces.org/about/publications-policies/forms o solicite un formulario en su escuela.

Pólizas

Para más información, visite www.aces.org/about/publications-policies o hable con el director de su establecimiento.